



RESOLUCIÓN N° 089-2015-INVERMET-SGP

Lima, 17 MAR 2015

VISTO:

Mediante Memorandum N° 0044-2015-INVERMET-OPP, de fecha 10.03.2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de un Estudio de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, mediante Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP, de fecha 31.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2015;

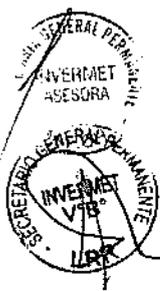
Que, con los Memorandos Ns° 113, 114, 115 y 116-2015-INVERMET-GP, de fecha 04.03.2015, la Gerencia de Proyectos solicita autorización para la contratación del Estudio de Tránsito, Estudio de Relevamiento de Fallas en Pavimento, Veredas y Sardineles, Estudio de Mecánica de Suelos y Estudio Topográfico respectivamente, para la elaboración del perfil del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas internas del cuadrante Av. Brasil, Av. 9 de Diciembre, Av. Garcilaso de la Vega y Av. 28 de Julio en el Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", por un valor referencial de S/. 43,500.00; a través del Memorando N° 147-2015-GP de fecha 16.03.2015, precisa que los estudios solicitados corresponden a estudios básicos de ingeniería, que servirán de insumo a dicha unidad orgánica, para desarrollar el citado estudio, por personal de planta de dicha gerencia;



Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2015;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las

Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2015, del estudio de pre inversión señalado en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

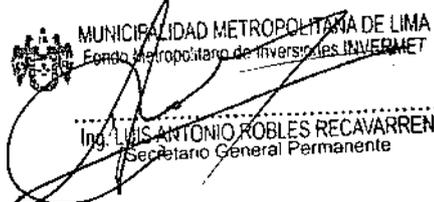
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2015, del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas internas del cuadrante Av. Brasil, Av. 9 de Diciembre, Av. Garcilaso de la Vega y Av. 28 de Julio en el Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", con un valor referencial de S/. 43,500.00.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2015.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

